

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes 16 de marzo de 2021 y la hora de las 08:30 a.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2011 00721 instaurado por **JUDITH PATRICIA REYES PÉREZ** en contra de **AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A., y EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS ESP – TOCAGUA E.S.P.**, proceso al cual se vinculó a los sucesores de todas las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya adjudicado los derechos litigiosos de extinta AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A. Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la doctora DIANA TORRES SÁNCHEZ, apoderada judicial de la demandante.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones previas.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si a la demandante JUDITH PATRICIA REYES PÉREZ le asiste el derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnización moratoria por no consignación de cesantías, indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, e indemnización por despido injusto.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visible a páginas 1 a 54 del archivo pdf del expediente digital. Se incorpora la documental allegada el día 15 de marzo de 2021 a través de correo electrónico.

Oficios: se niegan.

Interrogatorio de parte: se niega por innecesario.

Testimonios: se niegan por no cumplir con los parámetros del artículo 80 del CPTSS, además resultan innecesarios.

Tacha de documentos: se niega.

Inspección judicial: se niega.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Interrogatorio de parte: se decreta el del demandante.

Si bien es cierto, se tuvo por no contestada la demanda por la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS ESP – TOCAGUA E.S.P., el despacho considera pertinente decretar de oficio la documental relevante que fuera allegada durante el transcurso del proceso. En tal sentido, se decreta de oficio la documental visible a páginas 110 a 170. 296 a 306. 341 a 372, 384 a 432, y 443 a 473.

El curador ad litem de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya adjudicado los derechos litigiosos de extinta AGUAS DEL ALTO MAGDALENA S.A., no solicitó pruebas.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia del artículo 77 CPTSS, se fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el día 27 de abril de 2021 a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM).

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



MONICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE